



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 004 -2016-GRAP/11/GRDS

Abancay, 02 MAYO 2016

Visto:

El Informe N° 040-2016-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 21 de marzo de 2016, de la Sub Gerencia de Promoción Social y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución que recomienda la Implementación del Plan de Intervenciones Claves de Lucha contra la Anemia Infantil en Edad Temprana en la Región Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, teniendo como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa del desarrollo humano, entre los que se encuentran el Eje Estratégico 1: Nutrición Infantil, y el Eje Estratégico 2: Desarrollo Infantil Temprano.

Que, en Junio de 2010 el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac firman un convenio de apoyo presupuestario dirigido a la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (Programa Articulado Nutricional), con el financiamiento de la COMUNIDAD EUROPEA, conocida esta estrategia como EUROPAN, asumiendo como Gobierno Regional compromisos de Cobertura (indicadores sanitarios) "tramo variable" y compromisos de gestión (planificación, ejecución presupuestal, organización y seguimiento) "tramo fijo", inyectando presupuesto a productos claves dirigidos a la reducción de la desnutrición crónica infantil (contrato de RRHH, adquisición de insumos y equipos críticos), evidenciándose mejoras significativas en los indicadores sanitarios de proceso, respaldando el resultado final: reduciéndose el porcentaje de desnutrición crónica infantil en niñas/os menores de 5 años en un 10% del 2009 (38,6%) al 2013 (28,6%) y la anemia en niños menores de 36 meses (3 años) en 18 % del 2009 (66,08%) a 2013 (48,41%), esto respalda que este tipo de intervenciones sí funcionan.

Que, a través de la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano, bajo este marco se suscribe el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), teniendo como





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social



partes el Gobierno Regional de Apurímac, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continuando con la línea propuesta por la estrategia EUROPLAN.

Que, de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Regional N° 719-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 14 de setiembre de 2015 se conforma el Comité Regional de Desarrollo Infantil Temprano como un Órgano de Coordinación Regional para la protección del Desarrollo Infantil Temprano, funcionando como un espacio permanente de concertación Multisectorial, viabilizando la unión de esfuerzos del Estado y Sociedad Civil en beneficio de la Infancia.

Que, una de las funciones del Comité Regional conformado es el de la construcción de entornos saludables en materia del DIT, por lo que, una de las prioridades del Grupo de Trabajo fue el de haberse propuesto la formulación del Plan de Intervención Clave para enfrentar la Anemia Infantil en Edad Temprana.

Que, desde enero del 2016, se ha venido desarrollando reuniones del Grupo de Trabajo con las instituciones integrantes, habiéndose incorporado Alcaldes Provinciales y Distritales, las Fuerzas Policiales, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DESA quienes han impulsado participativamente, la formulación del Plan de Intervenciones Claves en el marco de la lucha contra la Anemia Infantil en Edad Temprana.

Que habiéndose realizado la validación del referido Plan, amerita que se disponga la implementación del Plan de Intervenciones Claves 2016 - 2018 de Lucha contra la Anemia Infantil en Edad Temprana en la Región Apurímac de parte de las instituciones involucradas, las cuales deberán de coadyuvar a la reducción de los altos índices negativos de anemia infantil en los niños de edad temprana de la Región Apurímac en el marco de la Lucha contra la Anemia Infantil Temprana.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que en el Título III, Capítulo I, artículo 41° que autoriza a los Gerentes Regionales emitir Resoluciones Gerenciales Regionales,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la Implementación del Plan de Intervenciones Claves 2016 - 2018 de Lucha contra la Anemia Infantil en Edad Temprana en la Región Apurímac de parte de las instituciones conformantes del Comité Regional de Desarrollo Infantil Temprano, con énfasis en aquellas que deban de ejecutar los siguientes componentes:

- Educación y Comunicación
- Suplementación preventiva con hierro en niñas y niños menores de 03 años y gestantes.
- Vigilancia Comunitaria
- Agua Segura y Saneamiento

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social efectuar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial Regional.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los integrantes del Comité Regional de Desarrollo Infantil Temprano, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe. de conformidad y en cumplimiento por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Lilia Gallegos Cuellar

PROF. LILIA GALLEGOS CUELLAR

GERENTA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

